Dictamen N°015/2014
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.
Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha: 26/mayo/2014
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el presente Dictamen y Recomendación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO RECIBIDO FECHA: 02 06 14 HORA: 1724 FIRMA: Cynthia C

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : "Consultoría para Test de Intrusión"
b) N° de PAC : 272.559.-
c) Plurianualidad : NO.-
d) Modalidad : Contratación Directa.-
e) Expediente N° : 309.647, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 35/2014 de fecha 01 de abril de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSULTORÍA PARA TEST DE INTRUSIÓN".

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 173/2014 de fecha 01 de abril de 2014 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para la "Consultoría para Test de Intrusión".

EMPRESAS INVITADAS: 1) KNOW HOW S.A.; 2) INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.; 3) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; 4) CYBSEC S.A.; y, 5) INFOCENTER S.A.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de propuestas técnicas fue prevista para el día 14 de abril de 2014 a las 11:15 hs., no obstante por medio de la Adenda N° 01 de fecha 14 de abril del corriente se procedió a prorrogar la fecha tope de recepción y apertura de ofertas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09. Es así que, en fecha 21 de abril de 2014 a las 11:15 hs. se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas presentadas en la Contratación Directa para la "Consultoría para Test de Intrusión", presentando propuestas las siguientes firmas, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CYBSEC S.A.
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta	Presenta
2	Propuesta técnica (Currículum vitae de la empresa y de los profesionales ofrecidos).	Presenta	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta
4	Documento que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	Presenta	Presenta (*)
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051/03.	Presenta	Presenta
6	Declaración Jurada Contra la Explotación Infantil. (Resol DNCP N° 941/2010)	Presenta	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante.	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta
9	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y/o Certificado de cumplimiento tributario	Presenta	Presenta
10	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Presenta	Presenta
11	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales	Presenta	Presenta
12	Listado de Clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares	Presenta	Presenta
13	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años **(2010-2011-2012)**	Presenta	Presenta

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3º Piso, Teléfax: (595 21) 606020 Asunción - Paraguay

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Encargado de Tecnología de la Información
AFD

Observaciones:
(*) Presenta Constitución de Sociedad Activo en el SIPE.

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de las propuestas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analizó en primer lugar el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03,** en lo pertinente: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;...3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".-*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que expresa en lo pertinente: *"**Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento debidamente extendida, ... y poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".-*

5. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las propuestas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, poder suficiente del firmante de la oferta y Declaración Jurada Art. 40 y 20 inc. w conforme Res. 330/07), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CYBSEC S.A.
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	**NO CUMPLE** La garantía de mantenimiento de oferta no ha sido debidamente extendida dado que se ha expresado: *"por la suma de Gs. 3.000.000, (tres millones de guaraníes)"*, pudiendo deducirse de esta manera el monto de su propuesta económica, cuando debía haberse expresado que se garantizaba el "5% del monto de oferta económica". Al respecto, se debe recordar lo	**NO CUMPLE** La garantía de mantenimiento de oferta no ha sido debidamente extendida dado que se ha expresado: *"por la suma de Gs. 37.000.000, (treinta y siete millones de guaraníes)"*, pudiendo deducirse de esta manera el monto de su propuesta económica, cuando debía haberse expresado que se garantizaba el "5% del monto de oferta económica". Al respecto, se debe recordar lo

Herib Campos Cervera c/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 401020 (RAL). Asunción - Paraguay

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Abogado de Control de la Información
AFD

	establecido en el Art. 94 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa en lo pertinente: *"2. La evaluación de ofertas. Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido."*	establecido en el Art. 94 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa en lo pertinente: *"2. La evaluación de ofertas. Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido."*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las propuestas presentadas por las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y CYBSEC S.A.** no se han ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que sus ofertas quedan eliminadas conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. No habiéndose realizado la evaluación de sus propuestas económicas, las mismas serán devueltas sin abrir.-

6. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación".-*

7. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03 se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue: ----------

1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa para la **"CONSULTORIA PARA TEST DE INTRUSIÓN"**, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b).-

2. **AUTORIZAR** el inicio de un nuevo llamado para la **"CONSULTORIA PARA TEST DE INTRUSIÓN"**.-

RONALDO BRITEZ LOPEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

MA. ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay